

ACTA N.º 4-2020

FECHA: 13 DE ENERO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 4. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas y treinta minutos del día trece de enero de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados a las nueve horas de este día para celebrar sesión ordinaria, la cual fue reprogramada a las nueve horas y treinta minutos de este día.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Aprobación de la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) 2021. Punto cuatro. Nombramiento de administradores de contrato y órdenes de compra 2021. Punto cinco. Delegación para adjudicar y autorizar requerimientos de obras, bienes y servicios. Punto seis. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**

(PAAC) 2020. Punto siete. Aprobación de Planes de Trabajo de Comisiones de Ética Gubernamental 2021. Punto ocho. Aprobación del Índice de Información Reservada. Punto nueve. Informe sobre irregularidades en Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP). Punto diez. Informe de hallazgo en poder general judicial del señor Juan Antonio Mejía Henríquez, procurador del señor Jesús Edgar Mejía Navarrete. Punto once. Respuesta a escritos presentados por la Junta Directiva del SITRATEG. Punto doce. Varios. Punto trece. Informes. **PUNTO TRES. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) 2021.** El señor Presidente informa que con fecha siete de este mes y año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas y el jefe de la Unidad Financiera Institucional, mediante el cual remiten para revisión y aprobación del Pleno, la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual establece el momento del devengado contable, es decir, cuando la contabilidad reconoce la obligación que el Tribunal tiene con los proveedores de bienes y servicios, y con dicho dato se hacen los requerimientos de fondos para hacer efectivo el pago. Que la Programación de Ejecución Presupuestaria 2021 es por un monto total de \$3,193,609.00, el cual incluye el refuerzo presupuestario en el Rubro de Remuneraciones por un monto de \$187,350.00, así como los refuerzos presupuestarios a los Rubros de Adquisición de Bienes y Servicios y de Inversiones en Activo Fijo por el monto de \$132,650.00 y \$180,000.00, respectivamente, según detalle del siguiente cuadro:

RUBRO	MONTO ORIGINAL	REFUERZO	TOTAL
51-REMUNERACIONES	1,883,224.00	187,350.00	2,070,574.00
54- ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIO	645,985.00	132,650.00	778,635.00
55-GASTOS FINANCIEROS Y	140,700.00	0.00	140,700.00



OTROS			
56-INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	23,700.00	180,000.00	203,700.00
TOTAL	2,693,609.00	500,000.00	3,193,609.00

Que dichos refuerzos presupuestarios son derivados del dictamen emitido por la Asamblea Legislativa en el cual otorgó al Tribunal de Ética Gubernamental dicho refuerzo por el monto total de \$500,000.00 para el presente ejercicio fiscal. Anexa cuadro conteniendo el detalle de los rubros y montos de la Programación de Ejecución Presupuestaria 2021. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien explica en detalle el contenido del mismo y responde a las preguntas efectuadas por el Pleno. A ese respecto, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que es necesario un documento que identifique en detalle la programación de la ejecución del refuerzo presupuestario por un monto de \$500,000.00, que relacione en cual rubro, objeto específico y el período en el cual se realizará la materialización del gasto. Adicionalmente, expresa la importancia de sostener una reunión con las jefaturas de las unidades institucionales a fin de que informen sobre las respectivas necesidades de bienes y servicios de las mismas. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo planteado por la licenciada de Olivares. Por lo cual, con base en los arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11, 18, 20 letra h) y 21 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y; 2°) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, que elabore informe de la programación de la ejecución del refuerzo presupuestario por un monto de \$500,000.00, en el cual se relacione el detalle del rubro, objeto específico y el período en el cual se**

realizará la materialización del gasto. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA 2021.** El señor Presidente comunica que con fecha ocho del presente mes y año, se recibió memorando UACI-04/2021, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicita el nombramiento de los administradores de contrato y órdenes de compras para el ejercicio fiscal 2021, cuyas funciones y atribuciones están establecidas en el art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y artículos 74 y 77 de su Reglamento. Para tal efecto, la jefe de la UACI remite propuesta allí detallada del personal institucional, manifestando que tal propuesta es con el propósito de realizar una gestión operativa mayormente ágil y oportuna, en lo relativo a la recepción y administración de los bienes y servicios requeridos para el presente ejercicio fiscal; por lo cual, es necesario que el Pleno designe a los administradores de contratos y órdenes de compras, de todas las obras, los bienes y servicios cuyos montos contractuales sean inferiores a doce mil ciento sesenta y seis 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,166.80). Las personas propuestas por la jefe de la UACI para ser nombradas en tal calidad, son todos las jefaturas y varios técnicos de aquellas áreas que por la naturaleza de sus funciones, se ven en la necesidad de compartir la responsabilidad de la recepción y administración de los bienes y servicios que se solicitan. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y expresan su conformidad para designar a personal institucional como administradores de órdenes de compra y contratos para el presente ejercicio fiscal, con el objeto de que la gestión





operativa se realice de forma ágil y oportuna. Por todo lo expuesto y de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 18 de la LACAP y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Nómbrase como administradores de contrato y órdenes de compras, de todas las obras, los bienes y servicios cuyos montos contractuales sean inferiores a doce mil ciento sesenta y seis 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,166.80), para el ejercicio fiscal 2021,** a los siguientes servidores públicos del Tribunal de Ética Gubernamental: licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, señor Carlos Manuel Martínez Tobar, Asistente Administrativo, licenciada Alexandra Yamileth Bonilla, Colaboradora Administrativa, licenciada Abril Halina Ortiz Pocasangre, jefe de la Unidad de Comunicaciones, licenciado José Manuel Cabrera Escobar, Asistente de Comunicaciones, licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, licenciado Rafael Alexander Rodríguez Centi, Técnico UDICA I, licenciada Ana Gloria Coto de Ventura, Técnico UDICA II, licenciado Edis Alcides Guandique Sánchez, Técnico UDICA II y Encargado de la Unidad de Medio Ambiente suplente ad-honorem, licenciado Roberto Carlos Melgar Lima, Técnico UDICA II, licenciado Melvin Edgardo Aguilar Méndez, Técnico UDICA II, ingeniero Juan Carlos García Melgar, Técnico Tutor del Aula Virtual, licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática, ingeniera Mayra Cristina Lovato Urquilla, Encargado de Soporte Técnico, licenciada Wendy Virginia Mulato García, jefe de la Unidad de Ética Legal, licenciada Ada Melvin Villalta de Chacón, Coordinadora de Instrucción, licenciada Wendy Karina Fúnez de Serafín, Coordinadora de Trámite, licenciado José Fernando Márquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciada Laura Ximena Polanco Manzano,

Asistente de Presidencia, licenciado Julio José Ramírez Trejo, Técnico Jurídico, licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica, licenciado Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación, licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General, ingeniero Herbert Eliud Renderos Lemus, Técnico Administrativo, licenciado José Alfredo Olivares Pérez, Auditor Interno, licenciada Mónica Lissette Reyes de Recinos, jefe de Recursos Humanos, licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, Oficial de Información, licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivo, licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género, licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la UACI y licenciada Ana Ruth Díaz Ruiz, Técnico UACI. Comuníquese este acuerdo a los interesados para los efectos legales consiguientes. **PUNTO CINCO.**

DELEGACIÓN PARA ADJUDICAR Y AUTORIZAR REQUERIMIENTOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS. El señor Presidente informa que con fecha ocho del presente mes y año, se recibió memorando UACI-03/2020, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita al Pleno ratificar para el ejercicio fiscal 2021 la delegación conferida para adjudicar los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios, por medio de libre gestión, así: i) al Gerente General de Administración y Finanzas, hasta por el monto igual o menor a diez salarios mínimos mensuales del sector comercio, monto que asciende desde cero 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$0.01) hasta tres mil cuarenta y uno 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,041.70); y ii) al Presidente del Tribunal, desde un monto mayor a diez hasta menor o igual a 40 salarios mínimos mensuales del sector comercio, monto que asciende desde tres mil cuarenta y uno 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,041.71) hasta doce mil ciento sesenta y seis 80/100 dólares de los



Estados Unidos de América (\$12,166.80). Además, agrega la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en su memorando, que la adjudicación correspondiente a los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios mayores a cuarenta (40) salarios mínimos mensuales del sector comercio, son competencia del Pleno, así: i) para adjudicar por medio de libre gestión, desde un monto mayor a cuarenta (40) salarios mínimos mensuales del sector comercio, hasta un monto menor o igual a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales del sector comercio, el cual asciende desde doce mil ciento sesenta y seis $81/100$ dólares de los Estados Unidos de América (\$12,166.81) hasta setenta y tres mil $80/100$ dólares de los Estados Unidos de América (\$73,000.80) y; ii) para adjudicar por medio de licitación o concurso público, desde un monto mayor a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales del sector comercio, es decir, desde setenta y tres mil $81/100$ dólares de los Estados Unidos de América (\$73,000.81) en adelante. *En este estado, el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan el documento presentado y muestran su conformidad en delegar al Gerente General de Administración y Finanzas y al Presidente del Tribunal que autoricen adjudicaciones de conformidad con los términos solicitados. Por todo lo expuesto, de acuerdo con el inciso segundo del art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y art. 22 de su Reglamento, arts. del 42 al 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos y los arts. 10, 11 y 18 de la Ley de Ética*

Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase al Gerente General de Administración y Finanzas, licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala,** para que en nombre y representación del Pleno, adjudique las adquisiciones y contrataciones por libre gestión, hasta por el monto de diez (10) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, desde 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$0.01) hasta tres mil cuarenta y uno 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,041.70) y; **2º) Autorízase al señor Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, para que en nombre y representación del Pleno, adjudique las adquisiciones y contrataciones por libre gestión, arriba de diez (10) y hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, desde tres mil cuarenta y uno 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,041.71), hasta el monto de doce mil ciento sesenta y seis 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,166.80).** Comuníquese este acuerdo al señor Presidente del Tribunal, Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, a las diez horas y veinte minutos.* **PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (PAAC) 2020.** El señor Presidente hace saber que con fecha ocho del corriente mes y año, se recibió memorando UACI-05/2020 suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por medio del cual remite para aprobación del Pleno, la cuarta modificativa al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC), correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020, a razón de la disminución y/o incremento a las asignaciones presupuestarias de los específicos



que la conforman. Adjunta modificativa y cuadro de ajustes a la PAAC correspondiente al cuarto trimestre del año 2020, con el detalle de los específicos afectados. Que el monto asignado a la PAAC para el cuarto trimestre del año 2020, de acuerdo a los ajustes financieros realizados por la Unidad Financiera Institucional, equivale a quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$531,451.28); teniendo un incremento respecto a la PAAC del tercer trimestre del año 2020, de cuarenta y cinco mil setecientos noventa y tres 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,793.27), lo que equivale a un 8.62% de incremento en el monto, conforme al detalle del siguiente cuadro:

Nº	PAAC/MODIFICACIONES	MONTOS	DIFERENCIA	VARIACIÓN
1	MONTO ORIGINAL DE LA PAAC	\$ 650,905.00	_____	_____
2	MONTO PAAC PRIMERA MODIFICACIÓN	\$ 650,557.47	\$ 347.53	0.05%
3	MONTO PAAC SEGUNDA MODIFICACIÓN	\$ 487,008.37	\$ 163,549.10	25.13%
4	MONTO PAAC TERCERA MODIFICACION	\$ 485,658.01	\$ 1,350.36	0.28%
5	MONTO PAAC CUARTA MODIFICACION	\$ 531,451.28	\$ 45,793.27	8.62%

Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 21-TEG-2020 de fecha trece de enero de dos mil veinte, acordaron la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2020. Y siendo atendibles las razones expuestas en el memorando para justificar la modificación de la PAAC 2020, de conformidad a los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 10, 11 y 12 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modificase el**

Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de acuerdo a los ajustes financieros realizados por la Unidad Financiera Institucional. Comuníquese el acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL 2021.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del presente mes y año, se recibió memorando UDICA01/2021 suscrito por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, por medio del cual remite para consideración del Pleno treinta y cuatro (34) planes de trabajo correspondientes al año 2021, presentados por igual número de Comisiones de Ética Gubernamental, de las cuales diecinueve son de Gobierno Central y quince de Municipalidades. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación detalla en su memorando el listado de las correspondientes Comisiones de Ética Gubernamental que han presentado su plan de trabajo anual, y agrega que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y que considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los correspondientes planes de trabajo y verifican que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, dentro de las cuales se encuentra la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a las resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Añaden los miembros del Pleno, que los planes de





trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase los planes de trabajo correspondientes al año 2021, de treinta y cuatro (34) Comisiones de Ética Gubernamental, respectivas a diecinueve (19) instituciones del Gobierno Central y a quince (15) Alcaldías Municipales, detallados en el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA.** El señor Presidente informa que con fecha doce del presente mes y año, se recibió memorando 05-UAIP-2021 suscrito por la Oficial de Información, a través del cual expresa que en cumplimiento de los arts. 21 y 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 28 de su Reglamento, remite para consideración del Pleno, el Índice de Información Reservada actualizado al mes de diciembre del año 2020; el cual una vez sea aprobado, lo remitirá al Instituto de Acceso a la Información Pública y actualizará en el Portal de Transparencia a más tardar el día viernes quince de enero del presente año. Lo anterior, considerando que: a) las seis declaratorias de reserva acordadas por unanimidad por los miembros del Pleno en el Acta N.º13Bis-2020 de fecha diez de abril de dos mil veinte, no ha sufrido modificación alguna y continúan vigentes tal cual fueron aprobadas y; b) que dentro del período comprendido del diez de abril al veintitrés de diciembre de dos mil veinte, no se han acordado nuevas declaratorias de reserva, ya sea por unanimidad del Pleno o por el Presidente del Tribunal, según sea el caso. Adjunta el Índice de

Información Reservada actualizado al mes de diciembre del año 2020. Los miembros del Pleno proceden a revisar el documento presentado, en el cual se relacionan los detalles y fundamentos legales respectivos, verificando que cumple con los criterios y requisitos establecidos en los arts. 21 y 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y manifiestan estar de acuerdo con el contenido del mismo. En ese sentido, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Índice de Información Reservada actualizado al mes de diciembre del año 2020**, en el cual se relacionan los detalles y fundamentos legales respectivos, el cual deberá ser remitido al Instituto de Acceso a la Información Pública y publicado en el Portal de Transparencia y; **2º) Anéxase a la presente acta, el Índice de Información Reservada actualizado al mes de diciembre del año 2020**. Comuníquese el presente acuerdo a la Oficial de Información para los efectos legales consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORME SOBRE IRREGULARIDADES EN UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**. El señor Presidente informa que con fecha once del presente mes y año, se recibió memorando Ref. UAI-006/2021 suscrito por el Auditor Interno, por medio del cual comunica que se encuentra en proceso la verificación y entrega de documentos, archivos de gestión, bienes, equipo y accesorios informáticos por parte del licenciado Carlos Edgardo Artola Flores, ex Oficial de Información suplente, a la licenciada Marcela Beatriz Barahona Rubio, quien fue nombrada Oficial de Información a partir del día siete de diciembre de dos mil veinte. A ese respecto, de conformidad con el art. 22 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, hace del conocimiento del Pleno las siguientes situaciones irregulares en la Unidad de Acceso a la Información Pública: 1) que en forma simultánea



se ha iniciado el Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; 2) que se han notificado por correo electrónico, el inicio de dicho Examen Especial al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, ex Oficial de Información, sin embargo a la fecha no ha confirmado que haya recibido la notificación; 3) que el licenciado Colorado Servellón no hizo entrega formal de documentos, ni registros auxiliares manuales o electrónicos, tanto de los existentes en la computadora de escritorio, como los que estaban en un disco duro externo que tenía bajo su custodia; con relación al disco duro, informa que se ha extraviado y el licenciado Artola Flores, quien actuó como Oficial de Información suplente, explicó que no le fue entregado y que tampoco lo encontró en la UAIP; 4) que no hay copia de respaldo de todos los archivos de gestión institucional del licenciado Colorado Servellón, debido al extravío del disco duro externo antes mencionado, el cual tiene un costo de \$105.00, habiendo sido el mismo recibido por el licenciado Colorado Servellón mediante "Acta de Entrega de Disco Duro Externo", suscrita con fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, de la cual se adjunta copia. Además, el Auditor Interno agrega en su memorando, que existe atraso en la verificación y entrega de documentos debido a problemas de índole informático, al desempeño simultáneo del licenciado Artola Flores de su cargo principal de instructor y a la incapacidad por enfermedad que atravesó la Oficial de Información. Anexa copia de documentación relacionada. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan que por medio del Acuerdo N.º 96-TEG-2020 de fecha once de marzo de dos mil veinte, acordaron conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, por el período comprendido del 24 de marzo al 17 de

mayo de 2020. Posteriormente, por Acuerdo N.° 156-TEG-2020 de fecha 12 de agosto de 2020, resolvieron tener por recibida la renuncia voluntaria del licenciado Colorado Servellón a su cargo de Oficial de Información efectiva a partir del día diecisiete de mayo de dos mil veinte, ratificada ésta por su apoderado general especial con cláusula especial, interpuesta por su mandante el día catorce de mayo de dos mil veinte por medio de correo electrónico. Y de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe sobre situaciones irregulares en la Unidad de Acceso a la Información Pública,** presentado por el Auditor Interno y; **2°) Instrúyese al Auditor Interno,** elaborar el Acta de verificación y entrega de documentos, archivos de gestión, bienes, equipo y accesorios informáticos en la Unidad de Acceso a la Información Pública, y remitirla a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORME DE HALLAZGO EN PODER GENERAL JUDICIAL DEL SEÑOR JUAN ANTONIO MEJÍA HENRÍQUEZ, PROCURADOR DEL SEÑOR JESÚS EDGAR MEJÍA NAVARRETE.** El señor Presidente informa que con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, se recibió memorando 73-AJ-2020, mediante el cual la Asesora Jurídica remite para conocimiento del Pleno el informe de hallazgo en poder general judicial del señor Juan Antonio Mejía Henríquez, procurador del señor Jesús Edgar Mejía Navarrete. La Asesora Jurídica en dicho memorando hace referencia a la notificación del auto de las catorce horas con cuarenta minutos del día siete de agosto de dos mil veinte, pronunciado por el Juez Segundo de lo Contencioso Administrativo, a través del cual se admitió demanda contencioso administrativa en contra del Tribunal de Ética Gubernamental. Que dentro del legajo de anexos a la demanda, se verificó la existencia del poder general judicial otorgado por el señor Jesús





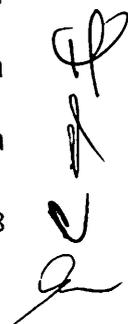
Edgar Bonilla Navarrete, a favor del abogado Juan Antonio Mejía Henríquez, a las diez horas con veinte minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Antonia Elvira Bonilla Amaya. Sobre este particular, la Asesora Jurídica señala que el referido abogado Mejía Henríquez ha comparecido ante la jurisdicción contenciosa administrativa en su calidad de apoderado del señor Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde de Sensuntepeque; es decir, ejerce la procuración con un instrumento público otorgado por el referido ciudadano, en su calidad de funcionario público, situación que será alegada como defecto de capacidad, representación y postulación en la etapa procesal correspondiente. Por tal motivo, la Asesora Jurídica hace del conocimiento del Pleno, una posible infracción a un deber ético o transgresión a una prohibición ética, descritos en los artículos 5 y 6 de la Ley de Ética Gubernamental, respectivamente. Para tal efecto, adjunta copia del escrito de demanda firmado por el abogado Juan Antonio Mejía Henríquez, del poder general judicial mencionado anteriormente y de los documentos de identificación del referido abogado. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman conveniente trasladar la documentación a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para que inicie de forma oficiosa el procedimiento administrativo sancionador por aviso interpuesto; a excepción de la licenciada Burgos de Olivares quien es de la opinión que se remita certificación de la documentación presentada al área de Recepción de Denuncias para su tramitación. Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, a excepción de la licenciada Burgos de Olivares, **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el informe sobre el hallazgo en poder general judicial del señor Juan Antonio Mejía Henríquez, procurador del señor Jesús Edgar Mejía Navarrete** y anexos, presentado por la Asesora

Jurídica y; 2º) **Trasládese la documentación presentada en referencia a la jefe de la Unidad de Ética Legal**, para que inicie de forma oficiosa el procedimiento administrativo sancionador por aviso interpuesto. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. RESPUESTA A ESCRITOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL SITRATEG.** El señor Presidente comunica que con fecha cuatro del presente mes y año, se recibió nota suscrita por miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), mediante la cual exponen su preocupación ante el aumento de casos positivos por la enfermedad COVID-19 en el país, por lo cual solicitan al Pleno decretar normativa interna de cara a la segunda ola de contagios del COVID-19 y adoptar las medidas contenidas en el art. 14 de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19, de inminente vigencia; y para tal efecto, tomar en cuenta a la representación del SITRATEG y del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG para la discusión y adopción de las citadas medidas. Así también, el señor Presidente hace saber que con fecha once de febrero del presente año, se recibió nota suscrita por los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), respectiva a: i) tomar medidas preventivas eficaces para prevenir al contagio del COVID-19 entre los empleados del Tribunal, conforme al art. 14 de la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19; ii) realizar las gestiones para que a todos los empleados se les efectúe el examen médico que determina la existencia de la enfermedad COVID-19 y; iii) que se cumpla con el artículo 3 de la "Disposición Transitoria que Proteja a los trabajadores con condición Médica Vulnerable frente al COVID-19. Una vez revisada la documentación presentada, respecto de lo solicita por



SITRATEG en el primer escrito en referencia, los miembros del Pleno manifiestan que la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19 no se encuentra vigente, por lo cual no es viable dar cumplimiento a una ley que no se encuentra vigente pues no ha completado el proceso de formación de ley, incluida su publicación en el Diario Oficial. Que sin perjuicio de lo anterior, en virtud de la urgencia y por razones de interés público que concierne a los empleados del Tribunal, usuarios y contratistas, el Pleno mediante Acuerdo N.º 12-TEG-2021 de fecha 11 de enero de 2021, aprobó la "Normativa temporal del Tribunal de Ética Gubernamental para la prevención y actuación institucional ante la pandemia COVID-19", en la cual se encuentran regulados en los artículos 3, 6 y 8, lo concerniente a las medidas de prevención institucionales, la modalidad de trabajo presencial y domiciliar y los turnos rotativos, respectivamente. Respecto de lo solicitado por SITRATEG en su segundo escrito en referencia, los miembros del Pleno expresan que, en horas de la mañana y con fecha de este mismo día, el Tribunal remitió nota al señor Ministro de Salud en la cual le solicitó su valioso apoyo para realizar a todo el personal institucional, incluyendo las autoridades, la prueba RT-PCR de diagnóstico COVID-19, y programar para el personal del Tribunal la vacunación en prevención de dicho virus dentro de la calendarización que el Estado realizará a través de dicho Ministerio a la población en general. Adjuntan copia de la nota en referencia con la razón de recibido dirigida al Ministro de Salud. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que, si bien es cierto que la Ley Especial Transitoria para Contener la Pandemia por la Enfermedad COVID-19 aún no se encuentra vigente, en el artículo 9 de la "Normativa temporal del Tribunal de Ética Gubernamental para la prevención y actuación institucional ante la pandemia COVID-19" aprobada, se encuentra regulado lo concerniente a los trabajadores que se encuentran en situación de

vulnerabilidad. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibidos y respondidos en los términos antes relacionados**, los dos escritos en referencia presentados por los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG). Comuníquese este acuerdo a la Junta Directiva de SITRATEG, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. VARIOS. 12.1. Proyecto del Sistema para la elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, al licenciado Juan Carlos García, Técnico Tutor del Aula Virtual y al licenciado Edis Alcides Guandique, Técnico UDICA II, para dar seguimiento al proyecto del Sistema para la elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, cuyo objetivo es proporcionar a las municipalidades un sistema que facilite el proceso de elección por parte de los servidores públicos, de los miembros propietario y suplente de su respectiva Comisión, regulado en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. A requerimiento del Pleno, la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación informa que dicho sistema es de gran utilidad para las instituciones, y el Tribunal ha acompañado en el desarrollo del proyecto, brindando observaciones al mismo. Entre ellas, señala algunas fallas tecnológicas en el funcionamiento del mismo, tales como dificultades con guardar la reserva de la confidencialidad de datos y la imposibilidad de realizar correcciones a la base de datos dentro del período de elección. Agrega, que respecto de las observaciones realizadas al funcionamiento del sistema en referencia, existe un compromiso de parte de la empresa contratista de superarlas antes de realizar la prueba piloto, la cual se tiene proyectado efectuarla, previo el visto bueno del Tribunal, para la





elección por parte de los servidores públicos de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, considerando que la misma cuenta con casi 1,800 servidores públicos y un equipo técnico de informática. Siendo la autoridad la encargada de vigilar que el proceso de elección se realice de conformidad a lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, y el Tribunal se limitará a brindar herramientas para facilitar la elección. Posteriormente, el licenciado Juan Carlos García expone las diferentes propuestas para el funcionamiento del sistema. Una vez analizadas las propuestas, los miembros del Pleno expresan que la función del Tribunal será únicamente la validación previa del sistema para la elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, y de observación cuando se realicen pruebas piloto y producción. Por lo cual, no se alojará dicho sistema en los servidores del Tribunal, ni se brindará apoyo tecnológico en la realización del proceso de elección a las instituciones y municipalidades que lo efectúen a través del sistema, limitándose únicamente a observar el proceso de votación. Ya que es a la autoridad a quien le compete la función legal de vigilar que el proceso de elección se lleve a cabo de acuerdo al procedimiento legal en los plazos establecidos, quien deberá adoptar las medidas necesarias y usar los mecanismos que considere pertinentes para garantizar la publicidad y la participación en la elección (artículo 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Por otro lado, los miembros del Pleno definen el funcionamiento del sistema para la elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental así: i) el sistema será entregado a cada institución que lo solicite; ii) cada institución deberá instalarlo en sus propios servidores; iii) posteriormente, la institución cargará la planilla de afiliaciones (esto es, el listado de votantes, que debería ser toda la planta de servidores públicos de la institución); iv) Realizarán el proceso de

convocatoria a elecciones estipulado en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, con los plazos ahí estipulados. Adicionalmente, los miembros del Pleno definen que las personas designadas que administrarán el sistema para la elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental en sus respectivas instituciones y municipalidades deberán realizar el siguiente procedimiento: i) inscribir los datos generales (Institución, logotipo, observadores, autoridad, etc.); ii) crear un período de elección y; iii) seleccionar de la planilla a quienes se designen como candidatos en dicho período de elección. Que durante la jornada o período de elección, los participantes emitirán su voto a través de un código único brindado por el sistema, contrastado con su número de DUI; además, el sistema irá reflejando cada cierto tiempo el avance o escrutinio de las votaciones y; finalizado el período, se emitirá un escrutinio final desde el mismo sistema, el cual también emitirá el Acta de escrutinio final de la elección de los miembros de Comisión de Ética Gubernamental para las respectivas firmas. Por lo tanto, con base a los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el funcionamiento del Sistema para la elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental en los términos antes relacionados y; 2º) Autorízase realizar una prueba piloto del Sistema para la elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental en la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, considerando que la misma cuenta con casi 1,800 servidores públicos y con un equipo técnico de informática. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Técnico Tutor del Aula Virtual, para los efectos consiguientes. PUNTO TRECE. INFORMES. 13.1. Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Ética Legal.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del





presente mes y año, se recibió memorando UAI-001/2021, mediante el cual el Auditor Interno remite adjunto para conocimiento del Pleno, el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Ética Legal, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. En dicho memorando, el Auditor Interno expresa que debido a que no se identificaron hallazgos de auditoría, no se elaboró el Resumen Ejecutivo establecido en el art. 201 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada por el Auditor Interno y la tienen por recibida. **13.2.**

Declaración Anual establecida en Normas de Auditoría Interna. El señor Presidente comunica que con fecha cinco del presente mes y año, se recibió memorando UAI-004/2021, mediante el cual el Auditor Interno remite para conocimiento del Pleno, la Declaración Anual de Independencia 2021, en cumplimiento del artículo 14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Una vez revisado el documento presentado por el Auditor Interno, los miembros del Pleno lo tienen por recibido. **13.3. Informe de Ejecución del**

Plan Anual de Auditoría Interna 2020. El señor Presidente hace saber que en fecha cinco del presente mes y año, se recibió memorando UAI-003/2021, mediante el cual el Auditor Interno remite adjunto para conocimiento del Pleno, el informe relacionado con la ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, conforme a lo establecido en el artículo 38 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Agrega el Auditor Interno en su memorando, que tuvo limitaciones para ejecutar el citado Plan debido a la cuarentena domiciliar decretada a nivel nacional a causa de la pandemia por la enfermedad COVID-

19, ya que se requería revisar documentación proporcionada por las jefaturas en forma presencial y realizar arquezos de forma presencial a las Encargadas del Fondo Circulante y de Caja Chica del TEG. Una vez revisada la documentación presentada por el Auditor Interno, los miembros del Pleno la tienen por recibida. **13.4. Inicio de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Acceso a la Información Pública.**

El señor Presidente comunica que con fecha seis del presente mes y año, se recibió memorando UAI-005/2021, por medio del cual el Auditor Interno hace del conocimiento del Pleno que en el transcurso del día seis del presente mes y año, iniciaría el Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Acceso a la Información Pública, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Además, destaca que dicho examen incluirá el período durante el cual ejerció sus funciones como Oficial de Información el licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, para efectos de cumplir con los arts. 33, 34, 37, 38, 47 y 49 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, que se relacionan con los arts. 57, 61, 62, 101 y 106 de la misma Ley. Los miembros del Pleno analizan el documento presentado en mención presentado por el Auditor Interno y lo tienen por recibido. **13.5. Informe sobre el desarrollo del Programa de Salud Mental en tiempos de COVID-19.**

El señor Presidente hace saber que en fecha ocho del presente mes y año, recibió memorando 03-UDG-2021, por medio del cual la jefe de la Unidad de Género remite informe a los miembros del Pleno, sobre los resultados obtenidos de la realización del "Programa de Salud Mental en tiempos de COVID-19 para el personal del TEG", el cual se llevó a cabo en el mes de diciembre del año dos mil veinte. La jefe de la Unidad de Género manifiesta en su informe, que se contrató a la licenciada en psicología Verónica Jackeline Díaz López, quien desarrolló los dos temas del programa de capacitación y



contó con la ayuda de la doctora Hilda Navarrete para desarrollar el tema del COVID-19. Además, menciona que las jornadas se desarrollaron los días quince, dieciséis y diecisiete de diciembre de dos mil veinte, en horario de 2:00 p.m. a 4:10 p.m.; con una inversión de ochocientos cuarenta y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$847.50), contando con la participación del setenta y cuatro por ciento (74%) del personal del Tribunal. Concluye en su informe, que las personas que laboran en el Tribunal deben estar en la disposición para participar en las jornadas de capacitación que se programen para una mejor comprensión de cada temática; además, recomienda diseñar e impartir al personal el programa complementario establecido en el artículo 8 numeral 7 de la Ley General de Riesgos en los Lugares de Trabajo, para la continuidad del programa de salud mental. Por su parte, los miembros del Pleno analizan la documentación presentada por la jefe de la Unidad de Género y la tienen por recibida.

13.6. Informe sobre proceso de sensibilización en temas de género al personal durante el año 2020, ejecutados por la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva del ISDEMU. El señor Presidente informa que con fecha ocho del presente mes y año del presente año recibió memorando 02-UDG-2021, por medio del cual la jefe de la Unidad de Género brinda informe del resultado obtenido en el proceso de sensibilización en temas de género al personal durante el año 2020, cuya impartición de temas se modificó de modalidad presencial a modalidad virtual, debido a la pandemia COVID-19. Que para tal efecto, se contó con el apoyo de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva (EFIS) del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), a través de cuatro convocatorias en los siguientes temas: 1) ABC de las Masculinidades; 2) ABC de la Igualdad Sustantiva; y 3) ABC Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Agrega que en las cuatro convocatorias, un sesenta y cuatro (64%) por

ciento del personal fue autorizado por el Pleno para ser formados en los correspondientes temas, y destaca los logros obtenidos del citado Programa e informa que para el presente año, se espera contar con la invitación de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva para continuar con el proceso de sensibilización para el resto del personal que aún falta por capacitarse y formarse. Por su parte, los miembros del Pleno analizan el informe presentado por la jefe de la Unidad de Género y acuerdan tenerlo por recibido. **13.7. Informe sobre escrito de contestación de demanda presentado en el proceso judicial con referencia NUE: 00250-18-ST-COPA-2CO y referencia interna 144-PA-18.** El señor Presidente hace saber que con fecha siete del presente mes y año, recibió memorando 05-AJ-2021, mediante el cual la Asesora Jurídica hace del conocimiento del Pleno que en su calidad de apoderada general con cláusulas especiales del TEG, presentó escrito de contestación de demanda en el proceso judicial con referencia NUE: 00250-18-ST-COPA-2CO y referencia interna 144-PA-18, promovido ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo por el señor Jesús Edgar Bonilla Navarrete, a quien se le sancionó en el proceso administrativo sancionador con referencia 17-O-14, por la infracción contenida en el art. 6 letra I) de la Ley de Ética Gubernamental. Además, anexa copia del referido escrito, junto con la respectiva razón de recibido. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada en mención y la tienen por recibida. **13.8. Informe sobre presentación de escrito de aviso fiscal.** El señor Presidente informa que con fecha doce del presente mes y año, recibió memorando 12-AJ-2021, mediante el cual la Asesora Jurídica hace del conocimiento del Pleno que, en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del TEG, presentó escrito la Fiscalía General de la República en el cual se da aviso de la posible comisión de hecho delictivo calificado como hurto





agravado, ocurrido en las instalaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, contra los siguientes bienes propiedad de la institución: a) una computadora tipo laptop, marca HP, serie 5cd746f60b; b) una cámara fotográfica digital, marca NIKON, modelo COOLPIX B500; c) una cámara fotográfica digital marca CANON, modelo PowerShot SX420 IS; y d) un teléfono móvil tipo Smartphone marca ALCATEL. Además, anexa copia del referido escrito con la respectiva razón de recibido. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada en mención y la tienen por recibida. **13.9. Informe de convocatoria a audiencia virtual de incidente de apelación en el proceso con referencia 125-20-ST-CORA-CAM.** El señor Presidente hace saber que con fecha trece del presente mes y año, recibió memorando 14-AJ-2021, mediante el cual la Asesora Jurídica hace del conocimiento del Pleno que el día doce del presente mes y año, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos, fue notificada a través del Sistema de Notificación Electrónico (SNE) de la Corte Suprema de Justicia, por la Cámara de lo Contencioso Administrativo de la resolución emitida el catorce de diciembre de dos mil veinte, en el proceso con referencia 125-20-ST-CORA-CAM, en el cual se convoca para las once horas del día veintiséis de enero del presente año, a audiencia virtual, mediante la plataforma Microsoft Teams, en la que se conocerá el incidente de apelación planteado por la abogada Marina de Jesús Marengo de Torrento, por medio de su procurador, licenciado Benjamín Arce Guevara. Además, la Asesora Jurídica manifiesta que su Unidad realizará las gestiones necesarias con la Unidad de Informática a efecto de evitar inconvenientes técnicos durante el desarrollo de la audiencia virtual. Anexa copia de la referida notificación con la respectiva acta de convocatoria a audiencia virtual. Por su parte, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y la tienen por recibida. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por

unanimidad por los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto diez del acta por haberse acordado con tres votos, sin el voto de la licenciada Karina Burgos de Olivares; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

